REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 74

Ref.: Nº 74. 2020.TRIBUTARIO

Asunto: Facultad discrecional para aplicar sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros electrónicos

Fecha: Lima, 31 de agosto de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nº 000016-2020-SUNAT/700000, publicada el 31 de agosto de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se establece la facultad discrecional de no sancionar administrativamente la infracción tipificada en el numeral 10 del artículo 175° del Código Tributario.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ